Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

19000029255077

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1, SITO EN Cangallo 165 - Resistencia (Chaco)

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MIRIAN GRACIELA MEDINA
Domicilio:	27123840742
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2032/2015				E.FISC.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

LESCANO, RICARDO ENRIQUE c/ AFIP s/MEDIDA CAUTELAR

Resistencia, 6 de agosto de 2019.- NVF A fs. 104/110: Téngase a las Dras. María Cecilia Nachón y Miriam Graciela Medina en el carácter de apoderadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ello en mérito a las fotocopias de las Resoluciones acompañadas; con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituido dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada y téngase por contestado en tiempo y forma el informe circunstanciado requerido. A lo demás estése a lo que se dispone a continuación. A fs. 112: Agréguese y

téngase presente oficio debidamente diligenciado y que se glosa a fs. 111. A fs. 113; 115 y 116: Agréguese y estese a lo dispuesto precedentemente. A fs. 114; 117; 118; 122; 123; 128 y 130: Agréguese y estese a lo que a continuación se dispone. A fs. 121: Agréguese. Al punto I.- Téngase presente reflejo de datos presentado por la AFIP donde figura la CUIT ACTIVA del Dr. Lescano. Al punto II.- Estése a lo que a continuación se dispone. A fs. 127: Agréguese conjuntamente con el proyecto de Oficio acompañado y al libramiento solicitado estese a la respuesta obrante a fs. 24/103; déjese las copias del mismo para constancias de la causa. A fs. 129: Agréguese y Al punto I- téngase presente el cese de intervención en el trámite de autos de la Dra. María Hortencia Ayala. Al punto II- Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Al punto III- Estése a lo que se dispone a continuación. Atento constancias de la causa y dada la accesoriedad de la presente medida a la Acción de Amparo promovida en el Expte. Nº 2031/2015 caratulado: “LESCANO, RICARDO ENRIQUE c/AFIP s/ AMPARO LEY 16.986” que corre por cuerda, estese las partes a lo allí dispuesto. Notifíquese por cédula electrónica a las partes, recaudos a cargo del Actuario. Fdo. ZUNILDA NIREMPERGER - JUEZ de 1ra. INSTANCIA

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, de agosto de 2019.

Fdo.: HECTOR DANIEL CORRALES, SECRETARIO

En ……..de……de 2019, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-